

DECRETO N° 4163/2018

ARICA, 16 de Marzo del 2018

VISTOS:

Estos antecedentes: La Ley de Rentas Municipales N° 3.063 y sus modificaciones, la Ley N° 19.925 de Alcoholes Art. N° 3, el Artículo N° 65 de la Ley 18.695: y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a. Ord. N° 368/2018 de Fecha 08 de Marzo de 2018, donde Asesoría Jurídica no formula observaciones de orden Jurídico para realizar la transferencia y activación de la Patente de Alcoholes Rol 4-1113
- b. Ord. N° 436/2018 de Fecha 12 de Marzo de 2018, donde Administración y Finanzas remite todo los antecedentes para realizar la tramitación de Transferencia de la Patente de Alcoholes Rol 4-1113

DECRETO:

AUTORIZASE, la Transferencia, Cambio de Domicilio y el funcionamiento de la Patente de Alcoholes en el giro de **SALONES DE TE O CAFETERIAS**:

NOMBRE : SOCIEDAD LUCANO LIMITADA
RUT : 76.732.318-2
DOM. COM. : GENERAL VELASQUEZ N° 992
DOM. PART. : PASAJE CARACAS N° 3145 DEPARTAMENTO 24
ROL : 4-1113
GIRO : SALONES DE TE O CAFETERIAS
CATEGORIA : Ñ-1 DEL ART. 3° LEY 19.925
VALORES : SEMESTRAL 0,5 UTM

DEJESE, establecido que toda transferencia o cambio de domicilio de la patente otorgada, deberá ser comunicado por escrito a este Municipio, debiendo dar cumplimiento con todas las disposiciones legales que para estos efectos haya lugar.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, **Inspectores Generales**.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección, Contraloría Municipal Administrador Municipal, Inspecciones Generales, P. D. I., Servicio de Salud y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.


MUIS CANIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/DCG/LCP/BCA/MGP/MCC/srr. -